

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**10654** RESOLUCION de 10 de abril de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un «Curso de Perfeccionamiento sobre la Auditoría en el proceso de Control del Sector Público», organizado por la Escuela de Administración Local.

1. Dentro del programa de actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1989, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987, de su constitución, se convoca un Curso de Perfeccionamiento sobre la Auditoría en el proceso de Control del Sector Público.

2. Podrán participar en el Curso los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, grupo A, de la subescala de Intervención-Tesorería, a fin de completar su formación profesional profundizando en los aspectos teóricos y prácticos del tema objeto del mismo. A tal fin se ha configurado un cuadro de materias que estará a cargo de Profesores especializados en la temática general objeto del Curso «el Control de la actividad económico-financiera del Sector Público». El número máximo de participantes será de 40.

3. Los temas a desarrollar serán, entre otros, los siguientes:

Auditoría, Control y Evaluación.  
Informática en el proceso del Control del Sector Público.  
Presupuesto y Control en la Comunidad Económica Europea.

4. La duración del curso será de cuarenta horas lectivas.

5. Las fechas de realización serán los días 6, 7, 8, 13, 14 y 15 de junio, en jornada de mañana y tarde, en la sede de la Escuela de Administración Local, calle José Marañón, 12, aula 4, Madrid.

6. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100 podrán ser dados de baja con pérdida de todos los derechos.

A los participantes en el curso, en su caso, les será expedido por el INAP el correspondiente certificado de asistencia.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de aprovechamiento, la dirección del curso establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para su evaluación global.

7. Las solicitudes para participar en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto, y se presentarán antes de diez días naturales, previos a la celebración del curso, bien directamente en el Registro General del INAP, calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si el número de instancias cursadas superaran al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará atendiendo al número de habitantes del municipio en que preste sus servicios, preferentemente más de 20.000, y a la antigüedad del solicitante (prioritariamente diez años de antigüedad).

8. A los aspirantes que resulten seleccionados, se les enviará la oportuna comunicación.

Madrid, 10 de abril de 1989.—El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

## ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don/a ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., teléfono ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., provincia de ....., el día .... de ..... de 198..., a V. I.

Expone: Que desea tomar parte en el Curso de Perfeccionamiento sobre la Auditoría en el proceso de Control del Sector Público, organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, y a tal efecto hace constar que:

a) Es natural de ....., provincia de ....., nacido el .... de ..... de 19...

b) Presta sus servicios en ....., número habitantes ....., en calidad de ....., desde ....., y desempeña el cargo de ..... Antigüedad: Años .....; meses .....; días .....

c) Está en posesión del título de .....

d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de titulado universitario.

e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso.

f) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de ..... de ..... de 1989, por lo que respetuosamente,

Suplica a V. I.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En ..... a ..... de ..... de .....

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid.

**10655** RESOLUCION de 24 de abril de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento sobre «Servicios Públicos Locales», organizado por la Escuela de Administración Local.

1. Dentro del programa de actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1989, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, de su constitución, se convoca un curso de perfeccionamiento sobre «Servicios Públicos Locales».

2. Podrán participar en el curso los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, grupo A, de las subescalas de Secretaría de Entrada e Intervención-Tesorería, a fin de completar su formación profesional profundizando en los aspectos teóricos y prácticos del tema objeto del mismo. A tal fin se ha configurado un cuadro de materias que estará a cargo de Profesores especializados en la temática general del curso. El número máximo de participantes será de 40.

3. Los temas a desarrollar serán entre otros los siguientes:

Origen y significado de los servicios públicos. Concepto.  
Organización ordinaria.  
Organización asociativa.  
Métodos y explotación de las actividades y servicios.  
Examen de la Sociedad Mercantil, de la concesión, de la gestión interesada, concierto y arrendamiento.  
Financiación de servicios.  
Gestión empresarial.

4. La duración del curso será de cuarenta horas lectivas.

5. Las fechas de realización serán los días 22 al 24 de mayo y 29 de mayo al 1 de junio, en jornada de mañana y tarde, en la sede de la Escuela de Administración Local, calle José Marañón, 12, Madrid, aula 5.

6. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100, podrán ser dados de baja con pérdida de todos los derechos.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de aprovechamiento, la dirección del curso establecerá de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para su evaluación global.

7. Las solicitudes para participar en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto, y se presentarán antes de diez días naturales, previos a la celebración del curso, bien directamente, en el Registro General del INAP, calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si el número de instancias cursadas superaran al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará atendiendo al orden de presentación de instancias.

8. A los aspirantes que resultasen seleccionados, se les enviará la oportuna comunicación.

Madrid, 24 de abril de 1989.—El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

## ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don/a ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., teléfono ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., provincia de ....., el día .... de ..... de 198..., a V. I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el Curso de Perfeccionamiento sobre «Servicios Públicos Locales», organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, y a tal efecto hace constar que:

a) Es natural de ....., provincia de ....., nacido el .... de ..... de 19...

b) Presta sus servicios en ....., número habitantes ....., en calidad de ....., desde ....., y desempeña el cargo de ..... Antigüedad: Años .....; meses .....; días .....

c) Está en posesión del título de .....